

Atentado contra el Orgullo: multan marcha y dictan orden de reclusión contra activista de Movilh

El Juzgado de Policía Local de Santiago sancionó con 5 U.T.M a la organización de la Marcha del Orgullo por supuestos “ruidos molestos” frente a La Moneda y dictó una orden de arresto contra el activista que gestionó los permisos del desfile. El Movilh ya está presentando acciones legales para revertir el abuso.

El Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) denunció hoy “un inédito y gravísimo atentado contra la libertad de expresión de la Marcha del Orgullo ocurrido en Chile”, luego de que el Juzgado de Policía Local de Santiago sancionara con una multa de 5 U.T.M por “ruidos molestos” registrados supuestamente durante la Marcha del Orgullo realizada el 21 de junio de 2025, frente al Palacio de La Moneda.

La sanción fue dirigida contra el activista del Movilh Gonzalo Velásquez, en su calidad de organizador y responsable del desfile, debido a que es quien gestiona los permisos de la Marcha en representación de la organización.

El proceso derivó además en una orden de reclusión contra Velásquez, situación que obligó al Movilh a pagar la multa para evitar su eventual arresto.

“Debido a que nuestro activista tiene bajo su cuidado a familiares enfermos y adultos mayores, a que el Juzgado rechazó un incidente de nulidad y a que carabineros estaba rondando su domicilio para apresarlos, nos vimos en la obligación de pagar la multa para evitar su reclusión”,

sostuvo el fundador del Movilh, Rolando Jiménez.

El dirigente comunicó que “hemos presentado un recurso de queja y pronto presentaremos uno de protección. Agotaremos todas las diligencias en Chile para hacer justicia y, de no obtenerla, recurriremos a organismos internacionales. Estamos en presencia del más grave y horroroso atentado contra la libertad de expresión del Orgullo en Chile. Esto ocurrió, además, en el marco de un proceso irregular y con múltiples errores que han boicoteado la igualdad ante ley”.

El Movilh precisó que una de las principales irregularidades del proceso es que ni la organización ni su activista fueron debidamente notificados de la multa en su domicilio correspondiente.

“La notificación fue enviada el año pasado a un domicilio en el que Velásquez no vive desde hace más de un año, en lugar de ser remitida a la dirección del Movilh o a su domicilio vigente. Solo a partir de mayo de este año comenzó a ser dirigida al domicilio real de Velásquez, pero ya con una orden de reclusión. Recién tomamos conocimiento de la existencia de este proceso en julio pasado, luego de que carabineros iniciara rondas en el domicilio de nuestro activista para apresarlo”, precisó Jiménez.

El Movilh denunció además que la sentencia contiene un error en la fecha de los hechos que dieron origen a la causa. “El fallo del Juzgado sitúa los acontecimientos en el martes 24 de junio, mientras que el parte original de Carabineros (que dio origen al proceso) señala expresamente que los supuestos “ruidos molestos” ocurrieron el sábado 21 de junio de 2025, a las 16:35 horas, frente al Palacio de La Moneda, es decir en pleno desarrollo de la Marcha del Orgullo”

La organización añadió que Velásquez hizo presente estas inconsistencias al tribunal,, pero el juzgado mantuvo su decisión. Más aún, el Movilh denunció “que el parte original

de Carabineros solo pudo ser conocido por la defensa después de dictada la sentencia, lo que lo que afectó las posibilidades de ejercer una defensa adecuada”

El Movilh añadió “la resolución del Juzgado no precisa además de manera suficiente qué tipo de “ruidos molestos” se habrían producido, cómo afectaron a vecinos, ni cuál fue su contexto ni de qué manera estos hechos justificaron sancionar a quien organizaba una marcha previamente autorizada”

“El conjunto de estos antecedentes trasciende una simple sanción por ruidos y constituye un grave precedente para el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a manifestarse públicamente, particularmente tratándose de una movilización histórica de las personas LGBTIQ+”, dijo el Movilh

“Lo ocurrido no puede normalizarse. Una marcha autorizada, que se realiza públicamente y en defensa de derechos humanos, no puede terminar con uno de sus organizadores amenazado con la reclusión mediante un procedimiento que presenta errores e irregularidades tan graves. No descansaremos hasta alcanzar justicia”, concluyó el Movilh, además de anunciar que está evaluando el desarrollo de manifestaciones y protestas.